



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 33 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Leyes Nº 1.903, las Resoluciones CM Nros 170/07 y 436/07, la Resolución AGT Nº 44/11, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que es responsabilidad exclusiva de la Asesora General Tutelar, el gobierno y administración del organismo, conforme artículos 3, 18 y ccs., y asimismo, tiene la atribución de reorganizar la estructura interna y realizar la reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc.6, de la citada ley.

Que mediante la Resolución CM Nº 170/07, se creó en el ámbito de la Asesoría General Tutelar, la Secretaría General de Gestión, que tiene como misión ejercer la dirección, coordinación y supervisión de las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Asesoría General, según se establece en el Anexo II de la Resolución CM Nº 436/07.

Que mediante la Resolución AGT N° 44/11, se reestructuran las áreas de la citada Secretaria General, y en su artículo 3 se designa como responsable de la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes a la Dra. Alicia Guerrero Zarza.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, los funcionarios de planta permanente



gozan de estabilidad en sus empleos, pero que la misma no es extensiva a la función asignada.

Que por las razones invocadas, procede dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución AGT N° 44/11, y reubicar dentro de la Asesoría General Tutelar a la Dra. Guerrero Zarza.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución AGT Nº 44/11, mediante la cual se designa como responsable de la Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Secretaría General de Gestión, a la Dra. Alicia Guerrero Zarza, debiendo la misma prestar servicios en la Oficina de Atención Descentralizada Villa Soldati- Nueva Pompeya.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la notificación a la interesada, y comunicación al Consejo de la Magistratura pase al Departamento de Relaciones Laborales dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Asserta General Tutelar Cludad Antonoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

4 SS CONTRACTOR OF THE STATE OF

CECILIA CEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETAHA LETRADA MINISTERIO PUDLICO TUTELAR CIUDAD AUTOPOMA DE DUCNOS AIRES